

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Dirección Regional de Norte de Santander Despacho de Cobro Coactivo Administrativo

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGE

San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2019

REFERENCIA

No. Expediente: Ejecutado:

54204220190002

PISOS Y ENCHAPES LOS VADOS S.A.S

900069751-5 NIT Y/O C.C.:

El suscrito funcionario ejecutor de la Jurisdicción Coactiva de la Dirección Regional Norte de Santander, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 24 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 5º y numeral 4º del articulo 7º de la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014, y según lo contenido en el titulo ejecutivo compuesto por

1. Primera copia autentica de la Resolución No. 0198 del 16 de agosto de 2018, por medio de la cual se sanciona a la empresa PISOS Y ENCHAPES LOS VADOS S.A.S. con una obligación originada bajo el concepto de Multa impuesta por el el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Norte de Santander en favor el Servicio nacional de Aprendizaje SENA Regional Norte de Santander, la cual específica que presta

mento ejecutivo y la obligación de pagar una suma liquida de dinero. Se notificó por aviso el 20 de septiembre de 2018.

Constancia de ejecutoria de la Resolución No. 0198 del 16 de agosto de 2018 de fecha 8 de octubre de 2018, emitida por el funcionario YONATTAN ANDRES ALSINA CARVAJAL, Secretario Ejecutivo del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Norte de Santander, después de agotar la via Administrativa

Teniendo en cuenta que los documentos enunciados contienen una obligación, clara, expresa y exigible a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, emanada por el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la cual se sanciona a la empresa con una obligación originada bajo el concepto de Multa impuesta por el Ministerio de la Protección Social, la cual presta mérito ejecutivo de conformidad al artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional concordante con el artículo 9º de la resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014 que estable el reglamento de recaudo de Cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace necesario dar inicio al procedimiento coactivo contemplado en los artículos 823 y siguientes del reseñado Estatuto tributario Nacional y la precitada Resolución. Igualmente es de resaltar que cumple con las disposiciones estatuidas en la circular jurídica 00011 del SENA, recibida en la Regional Norte de Santander el 08 de julio de 2013 y Circular No. 3-2014-00030 del 12 de febrero de 2014 Expedida por la Directora Jurídica.

En mérito de lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por via coactiva administrativa a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA, y en contra de la empresa PISOS Y ENCHAPES LOS VADOS S.A.S., identificado con NIT. Y/o C.C. No. 900069751-5, para que pague en el término de quince (15) dias contados a partir de la notificación de esta providencia, a través de la página Web de la entidad www.sena.edu.co , LINK "Pagos en Linea", las siguientes sumas de dinero:

- Capital: La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.812.420.00), Multa impuesta por el el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial Norte de Santander en favor el Servicio nacional de Aprendizaje SENA Regional
- Los intereses moratorios que se causen a la tasa legalmente prevista para este tipo de obligación, desde la ejecutoria de la Resolución, hasta el pago efectivo de la misma.
- Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasaran en la oportunidad procesal respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al ejecutado que contra la presente providencia podrá interponer las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 830 Ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra éste auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese este auto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 26 de la Resolución No.01235 del 18 de junio de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

hun curtille Mireux CARMEN CRISSOTENIS JAIMES GALVIS

Funcionario Ejecutor Cobro Coactivo

Pirectora Regional Norte de Santander

Proyecto: Cindy Marcela Sanchez Gómez

Carpeta: 820

Aprobó: Dr. Julio Fabián P Secretario Cobro Coactivo